

LA POLÍTICA ECONÓMICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

UNA APROXIMACIÓN (*)

Carlos Benavides Velasco

Antonio García Lizana

Manuel Pendón Cañedo

Gabriel de Santiago Fabuel

La configuración de España como Estado de las Autonomías tiene unas repercusiones claras sobre la política económica, en general, y la política económica regional, en particular, toda vez que:

- a) Supone la aparición de unos nuevos sujetos de política económica, con un ámbito de competencias - que se está ampliando progresivamente; y
- b) Esto implica preocupaciones más específicas y directas por las cuestiones de índole regional, - planteadas por la propia naturaleza de los marcos autonómicos.

Todo ello con independencia de otros temas conexos, como las incompatibilidades o compatibilidades entre políticas de diferentes comunidades y la política nacional, etc.

En cualquier caso, no pueden negarse las expectativas despertadas entre los ciudadanos, así como entre los estudiosos de las políticas económica y territorial.

EL ALCANCE DE ESTE ESTUDIO.

Lo que en la presente comunicación se plantea, es un primer acercamiento al estudio de las disposiciones - dictadas por la Junta de Andalucía, y recogidas en el Boletín Oficial de la misma (B.O.J.A.), concretamente en el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 1.982 y el 8 de febrero de 1.983, tiempo específicamente importante, ya que coincide, precisamente, con el primer año del gobierno autonómico andaluz: Se inicia dos meses antes de las primeras elecciones para el Parlamento andaluz; y se concluye cuando ya la primera Junta autonómica, tras unos meses de actividad, ha tenido cierto tiempo como para tomar algunas decisiones importantes.

En realidad, con nuestra comunicación sólo pretendemos realizar esa primera aproximación señalada al tema - (un boceto, si se quiere) por lo que confiamos en la benevolencia de quienes tengan la amabilidad de atender a la misma. Se intenta poner de relieve cuales son las acciones que

(*) Los autores agradecen a Juan L. Pérez-Lanzac y a José E. Avila Hernández la colaboración prestada para la realización de este trabajo.

en materia económica se están llevando a cabo en Andalucía, desde la Junta, aun cuando se incluya alguna disposición - (relativa a traspaso de competencias) emanada desde el po - der central. No se realiza una valoración o un análisis por - menorizado de todas ellas, sino que sólo se persigue su - identificación, destacando algunos rasgos relevantes de las - mismas. En cualquier caso, como de su consideración podrá - desprenderse, existe (además de la lógica preocupación por - organizar la naciente autonomía) un marcado interés por la - creación de empleo, el estímulo de la producción, la elimi - nación de las desigualdades interiores, la vertebración - territorial... y, en definitiva, la planificación (conside - rada de manera explícita, por la propia Junta, como un ins - trumento) del desarrollo.

Precisamente, las disposiciones finales que se re - cogen se relacionan directamente con tal preocupación, si - bien bajo la figura de unos Planes Extraordinarios de Inver - sión, justificados por la particular situación de urgencia - de Andalucía (como se recoge en la propia exposición de mo - tivos de la Ley 4/1.982, de 30 de Diciembre que aprueba el - mismo), a la espera de un Plan Cuatrienal de mayor envergadura, y cuya elaboración, lógicamente, requiere más tiempo.

METODOLOGIA.

Efectuada una primera lectura de los boletines - oficiales de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) correspondien - tes al periodo del estudio (15 de Marzo de 1.982 al 8 de Fe - brero de 1.983), se seleccionaron de estos boletines aque - llas disposiciones cuyo contenido estimamos que era funda - mentalmente económico, o que tenía una cierta incidencia - territorial. Para la selección de las normas, objeto de - nuestro interés, utilizamos la tipología sobre las principa - les líneas de investigación con incidencia en la Economía - Regional, inicialmente elaborada por Laureano Lázaro - (1.977), así como los criterios de Antonio García Alvarez - (1.981), si bien introduciendo ciertas modificaciones en - función de nuestro objeto específico de trabajo.

De las disposiciones reseñadas en los boletines - se han escogido prácticamente la casi totalidad de aquéllas - que respondían a nuestros intereses, por ajustarse en su - contenido, o aproximarse , a las tipologías utilizadas - para la selección, si bien se han desechado algunas, entre - otras razones por ser repetición de normas ya escogidas, o - por estimar que su contenido era de carácter marginal, - etc. (1).

Aplicando este criterio hemos seleccionado un to - tal de 31 normas de diferente rango para su estudio y análi - sis.

(1) Algunas normas que podrían ser consideradas así mismo como margina - les se han incluido por entender que pueden servir de indicación - del conjunto de temas que han ocupado a la Junta.

Las normas seleccionadas las hemos clasificado cronológicamente, de acuerdo con la fecha de su publicación en el B.O.J.A. , señalando de las mismas los siguientes aspectos:

1.- *Identificación de la norma:*

Se recogen los siguientes datos:

Número: El número de orden en la clasificación.

Normas y disposiciones: Se recoge la fecha del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que la norma fue publicada.

B.O.J.A.-Fecha: Se recoge la fecha del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que la norma fue publicada.

2.- *Instrumentos:*

Hemos pretendido, en cada norma, determinar qué instrumentos de Política Económica se utilizaban; para ello, hemos adoptado como criterio clasificatorio el seguido por Kirschen, en su obra "Política Económica Contemporánea", en la misma se define un instrumento "como algo que el gobierno puede cambiar para producir un efecto económico". Un instrumento es para Kirschen, y en ese sentido lo hemos considerado, "el medio por el cual se pretende conseguir un objetivo"; la clasificación que utiliza Kirschen y de la cual, de una manera orientativa, hacemos uso en este trabajo, es una clasificación comunmente usada en el análisis económico; a saber:

Instrumentos de Hacienda Pública
" " Moneda y Crédito
" " Tipo de Cambio
" " Control Directo

que suponen Cambios en el Marco Institucional.

3.- *Medidas:*

No hemos olvidado la definición que de ellas da Kirschen: "una medida es el uso de un instrumento particular en un tiempo determinado para promover uno o más objetivos", y siguiendo este concepto hemos determinado las medidas contenidas en cada norma de las estudiadas, exponiéndolas de una manera general.

4.- *Objetivos:*

El tema de los objetivos en Política Económica es un tema de tratamiento complejo; Watson utiliza unos criterios clasificatorios, que dan tipologías distintas a las de Kirschen; e incluso éste, en obras distintas, presenta clasificaciones diferentes. Se puede, en Política Económica, hablar de fines, "declaraciones generales destinadas a hacer vibrar los resortes sentimentales del ciudadano" (si bien estos no han sido tenidos en cuenta); de objetivos, que "son traducciones económicas de los fines políticos a conceptos cuantificables", dentro de los objetivos a la vez podemos distinguir objetivos puros de Política Económica, objetivos de bienestar social y demás objetivos consumidores de recursos, cuasi-objetivos, etc.

Hemos simplificado, analizando los objetivos contenidos en cada una de las disposiciones legales estudiadas, diferenciando (siendo conscientes del carácter relativo e incluso subjetivo del tal proceder) entre objetivos a corto plazo y objetivos a largo plazo; distinguiendo a su vez, en cada caso, entre que el objetivo estuviese explícitamente recogido en el texto de la norma en cuestión, lo que hemos hecho constar con el símbolo (E); o que fuese un objetivo implícito que se deducía de la norma, aunque no se explicitase, lo que se hace constar con el símbolo (I).

En la formulación de los objetivos, hemos tratado de respetar (en lo posible) el propio vocabulario de cada disposición.

5.- *Ambito Espacial:*

Por ámbito hemos entendido el territorio en el cual iba a desarrollarse la aplicación de la norma legal objeto de nuestro interés; en el que se dejarían sentir los efectos de la aplicación de dicha norma.

Hemos considerado éste un dato de interés, en tanto en cuanto puede facilitar posteriores estudios y valoraciones sobre las disposiciones dictadas por la Junta de Andalucía, seleccionadas para nuestro estudio.

ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL B.O.J.A.

Se recoge a continuación los resultados del análisis efectuado de acuerdo con la metodología que ha sido señalada. Estos resultados se presentan en forma de cuadros en los cuales se señalan los aspectos que hemos considerado más convenientes destacar de las 31 disposiciones que han sido seleccionadas.

Nº	NORMAS Y DISPOSICIONES	B.O.J.A. FECHA	DISPOSICIONES	MATERIAS	OBJETIVOS A C.P.	OBJETIVOS A L.P.	AMBITO ESPECIAL	EFECTOS DE LA DISPOSICION LEGAL
1	D.O. 2.516/1961 del 18/12	15/2/62	- Cambio en el marco organizativo.	- Transferencia de la Adm. General a la Regional en materia de transporte.	- Darse a la obra de un organismo para el ejercicio de las competencias transferidas (E).	- Mejor del transporte y conservación del desarrollo integral de la región (I).	REGIONAL	ESTATAL
2	D. 15/1962 del 22/2	15/4/62	- De Hacienda Pública (asignación de partidas de gasto público).	- Destinar una determinada cantidad para la ejecución de participaciones, a fin de ampliar la oferta de una variedad de servicios técnicos en diferentes proyectos locales. - Subvenciones a proyectos que cumplan determinados requisitos. - Participación en organismos mixtos para la promoción del comercio. - Ayuda a los Ayuntamientos andaluces. - Convenios y otras formas de colaboración para la financiación de proyectos. - Realización de estudios y acciones de formación, publicaciones, inspección, etc.	- Apoyar al Sector Comercial de la Comunidad Andaluza (E). - Aplicar medidas para el crecimiento de la producción del sector (E). - Estimular la inversión en el sector de comercio (E). - Facilitar el acceso a la propiedad de las pequeñas y medianas empresas comerciales (E). - Fomentar de nuevos canales de comercialización y distribución y mejora de los existentes (E). - Modernizar a los comerciantes (E). - Mejorar su equipamiento comercial en los niveles (E). - Formar al técnico y profesional (E).	- Racionalización y modernización de las estructuras comerciales de Andalucía (E). - Estimulación de los establecimientos comerciales, dinamización de la demanda económica y favorecer el crecimiento económico regional (E).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
3	Orden 12/4/1962	1/4/62	- De Hacienda Pública (asignación de partidas de gasto público).	- Determinar los requisitos a cumplir por los beneficiarios del decreto 15/1962 del 22/2/62 (Decreto nº 2 de esta clasificación). - Determinación de las características a que han de ajustarse los proyectos para la obtención de la financiación.	- Facilitar la aplicación del decreto 15/1962 del 22/2/62 para conseguir los objetivos descritos en éste (E).	- Los mismos objetivos de la norma mencionada.	REGIONAL	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA NACIONAL, COMERCIO Y TURISMO
4	D. 15/1962 del 22/2	15/4/62	- Cambio en el marco organizativo.	- Centralización de la gestión y de la decisión de actos administrativos y atribución de competencias a los distintos niveles de responsabilidad.	- Reducción de los problemas de transporte en los puntos donde se quiebran (E). - Mejoramiento de la Adm. al Administrado (E).	- Favorecer los intercambios entre e interrelacionados, así como la integración territorial (E).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
5	Resolución	15/7/62	- General directo.	- Atribuir la modificación de contenidos del P.O.M.U. en materia.	- Mitigación del planeamiento a la ley del caso concreto (E). - Mejora de la ordenación urbana (E).	- Ordenación del territorio y mejora de la calidad de vida (E).	LOCAL	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA
6	Resolución	14/8/62	- General directo.	- Evaluación del trazado de la carretera nacional IV en la altura de la carretera de la zona.	- Modernización de la infraestructura (E).	- Ordenación del territorio y mejora de la calidad de vida (E).	LOCAL	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA

Nº	NORMAS Y DISPOSICIONES	R.O.U.A. FECHA	INSTRUMENTOS	MEDIDAS	OBJETIVOS A.C.P.	OBJETIVOS A.L.P.	AMBITO ESPECIAL	ORIGEN DE LA DISPOSICION LEGAL
7	Resolución	16/2/82	- Consejo Directo	- Aprobación del plan especial de protección de espacio natural en el granito de Almería.	- Fertilización de obras y licencias en las áreas afectadas por el plan especial (II).	- Mejora de la calidad de vida (II). - Conservación de los espacios naturales (II).	PROVINCIAL	CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL E INICIATIVA PRODUCTIVA
8	Resolución	16/2/82	- Consejo Directo	- Modificación de elementos del P.C.O.U. de Méjico, al este del río Guadalupe.	- Modificación de la red viaria (II).	- Conservación de la ciudad (II).	LOCAL	CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL E INICIATIVA PRODUCTIVA
9	D. 10/1/82 del 4/8	19/8/82	- Consejo en el marco legislativo.	- Refortalecimiento de la Consejería de Economía, Industria y Energía.	- Dotar a la Junta de una estructura para el desarrollo de las competencias transferidas (II).	- Mejorar la infraestructura y en la calidad de vida (II). - Mejorar la información y gestión en una persona de Lengua y Gestos Plurilingüe (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
10	D. 30/1/82 del 4/8	19/8/82	- Cambio en el marco legislativo.	- Refortalecimiento orgánico de la Consejería de Economía.	- Dotar a la Junta de una estructura diversa para el desarrollo de las competencias transferidas (II).	- Facilitar todas las actuaciones relacionadas con la Secretaría Pública (II) y mejorar la información y gestión en una persona de Lengua y Gestos Plurilingüe (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
11	D. 45/1/82 del 4/8	19/8/82	- Cambio en el marco legislativo.	- Refortalecimiento orgánico de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.	- Dotar a la Junta de una estructura diversa para el desarrollo de las competencias transferidas (II).	- Mejorar la infraestructura regional (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
12	D. 41/1/82 del 4/8	19/8/82	- Cambio en el marco legislativo.	- Refortalecimiento orgánico de la Consejería de Agricultura y Pesca.	- Dotar a la Junta de una estructura diversa para el desarrollo de las competencias transferidas (II).	- Mejorar la explotación y utilización de los recursos agrícolas y ganaderos regionales (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
13	D. 42/1/82 del 4/8	19/8/82	- Cambio en el marco legislativo.	- Refortalecimiento de la Consejería de Comercio, Turismo y Turismo.	- Dotar a la Junta de una estructura diversa para el desarrollo de las competencias transferidas (II).	- Mejorar los intercambios inter e intraregionales y la integración territorial (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
14	D. 102/1/82 del 17/8	15/8/82	- Cambio en el marco legislativo.	- Creación de la Comisión Delegada de Planificación y Asesoramiento Económico.	- Facilitar la planificación de la actividad económica (II). - Controlar y supervisar los de proyectos de obras e inversiones (II).	- Seguimiento de la ejecución económica para lograr una acción eficiente en las medidas de política económica (II). - Desarrollo Regional (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
15	D. 109/1/82 del 17/8	2/10/82	- Cambio en el marco legislativo.	- Refortalecimiento de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.	- Dotar a la Junta de una estructura diversa para el desarrollo de las competencias transferidas (II).	- Mejora del mercado de trabajo y de la gestión y prestación de servicios de la Seguridad Social (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
16	D. 174/1/82 del 29/8	5/10/82	- de Hacienda Pública.	- Modificación del programa de Actuación de Inversión de la Junta de Andalucía en materia de reforma de las estructuras conexas, de promoción y desarrollo del comercio.	- Establecer un nuevo sistema de actuación por medio de la creación de la entidad económica asociada, al ser el conocimiento de la estructura económica asociada, la creación de la Junta de Comercio, Industria y Energía, la creación de un nuevo sistema de gestión de los recursos económicos en el marco de una acción conjunta (II).	- Desarrollo del comercio regional (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Nº	NORMAS Y DISPOSICIONES	R.O.U.A. FECHA	INSTRUMENTOS	MEDIDAS	OBJETIVOS A.C.P.	OBJETIVOS A.L.P.	AMBITO ESPECIAL	ORIGEN DE LA DISPOSICION LEGAL
25	D. 154/1/82 del 15/12	4/7/83	- Política monetaria.	- Compatibilización de valores de renta fija en el mercado de valores públicos de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y de la Caja Postal.	- Fomento de las inversiones (II).	- Desarrollo económico (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
26	Ley 5/1/82 del 10/12	14/1/83	- De Hacienda Pública. - Política monetaria.	- Plan Incentivador de Inversiones por un importe total de 10.000 millones de pesetas, organizado por los siguientes conceptos: * 1.000 Mill. de pes. de inversión pública de la Junta. * 1.000 Mill. de pes. de inversión por parte de inversores mediante el uso de renta fija mediante que represente que obtenga el carácter de compatibilización de los valores de renta fija en el mercado de valores públicos de las Cajas de Ahorro. - Aprobación de créditos extraordinarios en el presupuesto de la Junta para 1982. - Funcionamiento de la Caja de Ahorro mediante la emisión de deuda pública (Ley 1/1982 de 16 de noviembre) y posterior del exterior.	- Creación de empleo (II). - Mejorar actividad territorial (II). - Mejorar aprovechamiento de recursos humanos (II). - Mejorar infraestructura técnica y mejorar niveles de bienestar social (II). - Mejorar comercio más dependiente (II). - Promoción industrial (II). - Pagar los gastos daños ocasionados por inundaciones y terremotos (II).	- Desarrollo regional (II). - Fomento del pleno empleo (II). - Incremento del bienestar social (II). - Eliminación de desigualdades sociales (II). - Transformación de las estructuras productivas (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
27	Orden del 22/12/82	14/1/84	- De Hacienda Pública.	- Cesión y adjudicación de terrenos.	- Facilitar acceso a vivienda (II).	- Mejora de las condiciones de vida de las clases más desfavorecidas (II).	LOCAL	CONSEJERIA DE GOBERNACION
28	D. 12/1/83 del 12/1	21/1/83	- Política monetaria.	- Ampliación del plan fijado en el Decreto 154/1982 del 15 de diciembre sobre compatibilización de valores de renta fija en el mercado de valores públicos de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía.	- Fomento de las inversiones (II).	- Desarrollo económico (II).	REGIONAL	CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIAL Y DEBARRIO
29	D. 17/1/83 del 24/1	4/2/83	- Cambio en el marco legislativo.	- Refortalecimiento orgánico de los servicios territoriales de la Junta de Andalucía.	- Facilitar al administrado el contacto con la Administración de la Comunidad Autónoma (II). - Controlar y supervisar los servicios transferidos a la Junta (II).	- Refortalecimiento definitivo de los servicios territoriales que permitan a la Junta el logro de sus objetivos (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
30	D. 18/1/83 del 24/1	8/2/83	- Cambio en el marco legislativo.	- Creación de Delegaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.	- Otorgar con instrumentos de apoyo en las gestiones que corresponden los distintos servicios transferidos (II).	- Mejora del mercado de trabajo y de la gestión y prestación de servicios de la Seguridad Social (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
31	Orden del 1/1/81	8/2/83	- Cambio en el marco legislativo.	- Desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.	- Facilitar la actividad administrativa de la Consejería (II).	- Mejora del mercado de trabajo y de la gestión y prestación de servicios de la Seguridad Social (II).	REGIONAL	CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nº	NORMAS Y DISPOSICIONES	R.O.U.A. FECHA	INSTRUMENTOS	MEDIDAS	OBJETIVOS A.C.P.	OBJETIVOS A.L.P.	AMBITO ESPECIAL	ORIGEN DE LA DISPOSICION LEGAL
17	D. 129/1/82 del 13/10	5/11/82	- Cambio en el marco legislativo.	- Desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.	- Delimitar el ámbito de actuación de cada uno de los centros del Departamento (II). - Definición de las unidades administrativas de los centros directivos del Departamento (II).	- Mejorar los intercambios inter e intraregionales y la integración territorial (II). - Desarrollo económico (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
18	D. 131/1/82 del 13/10	5/11/82	- Cambio en el marco legislativo.	- Desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Energía.	- Delimitación del ámbito de actuación de cada uno de los centros directivos del Departamento. Definición de las unidades administrativas de los centros directivos del Departamento (II).	- Fortalecer la política económica de la Junta (II). - Desarrollo económico regional (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
19	Acuerdo del 4/11/82	13/11/82	- De Hacienda Pública.	- Adjudicación de realización de una compra de promoción de productos andaluces dentro del plan de Inversiones del D. de 29/8/82.	- Promoción de productos andaluces (II). - Mejorar actividad territorial (II).	- Desarrollo económico (II).	REGIONAL	CONSEJO DE GOBIERNO
20	Ley 1/1982 del 16/11	29/11/82	- De Hacienda Pública.	- Creación de deuda pública por 6.750 millones de pesetas.	- Creación de empleo (II). - Mejora de servicios públicos en las ciudades especialmente deprimidas (II).	- Transformación de las estructuras productivas (II). - Aprovechamiento de recursos y aumento del bienestar social (II). - Elevación del Producto Regional (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
21	D. 143/1/82 del 15/11	29/11/82	- Cambio en el marco legislativo.	- Desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.	- Delimitación de los distintos ámbitos de actuación de los diferentes centros directivos del departamento (II).	- Protección del medio ambiente (II). - Participación de actividades recreativas (vivienda, infraestructura, etc.) (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
22	Resolución	29/11/82	- Consejo Directo.	- Se aprueba con carácter definitivo la modificación del P.C.O.U. de Córdoba.	- Ofertas de los valores urbanos del casco antiguo de Córdoba (II).	- Conservación del legado histórico urbano y recuperación del casco antiguo (II). - Mejora de la calidad de vida (II).	LOCAL	CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL E INICIATIVA PRODUCTIVA
23	D. 146/1/82 del 9/12	10/12/82	- De Hacienda Pública.	- Emisión de deuda pública por importe de 1.750 millones de pesetas. - Incorporación a la Consejería de Hacienda de parte que tiene las ordenes y realices los gastos que permitan el desarrollo y ejecución del presente presupuesto.	- Fines objetivos de la norma nº 20: Ley 1/1982 del 16 de febrero (II).	- Fines objetivos de la norma nº 20: Ley 1/1982 del 16 de febrero (II).	REGIONAL	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
24	Orden del 9/12/82	10/12/82	- De Hacienda Pública.	- Se dictan normas sobre el estudio de Duj de Política de la Junta de Andalucía, mejor y ampliación, por un importe de 750 millones de pesetas.	- Desarrollo del Decreto 148/1982 del 9/12 (II).	- Fines objetivos de la norma nº 20: Ley 1/1982 del 16 de febrero (II).	REGIONAL	CONSEJERIA DE HACIENDA

BIBLIOGRAFIA

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (Marzo 1.982 a Febrero 1.983).

GARCIA ALVAREZ, A. (1.981) : "Bases para una política de acción territorial". *Revista de Estudios Territoriales*, - nº 4.

LAZARO, L. (1977) : "Materiales para una teoría del - desarrollo regional". *I.C.E.*, Junio-Julio.

KIRSCHEN, E.S. y col. (1.968) : *Política Económica - Contemporánea*. Vilassar de Mar. Ed. Oikostau

KIRSCHEN, E.S. y col. (1.977) : *Nueva Política Económica Contemporánea*. Vilassar de Mar, Ed. Oikos-Tau.

WATSON, D. (1.965) : *Política Económica*. Madrid, Ed. Gredos.